

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
TRANSPORTES NACH LTDA.
Nº TOC- 0174 -2015

En Puerto Montt, a 15 de enero de 2015, entre don **TRANSPORTES NACH LTDA.**, RUT. 76.221.163-K, representada legalmente por don **NELSON ARMANDO CARRASCO HENRIQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.144.783-5, ambos con domicilio en calle Los Daphnes N°2479, comuna de Osorno adelante el arrendador y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR o FUNDACIÓN INTEGRA**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional **YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID**, cédula nacional de identidad N° 10.732.296-5, ambas con domicilio en calle San Martín N° 80, Puerto Montt, en adelante la arrendataria, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento **TRANSPORTES NACH LTDA** da en arriendo a **FUNDACIÓN INTEGRA**, para quien acepta su representante compareciente en este acto, un contenedor en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, los cuales serán destinados para funcionamiento de bodega en el Jardín Infantil "**RAYITO DE SOL**".

SEGUNDO: El Contenedor objeto del presente contrato se entrega materialmente en este acto, declarando la arrendataria recibirlo a su entera y total satisfacción.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 05 de noviembre de 2014 hasta el 05 de marzo de 2015. Después de la fecha de término respectiva la arrendataria deberá restituir el contenedor objeto del presente contrato, obligación que se entenderá cumplida mediante la restitución material del mismo absolutamente desocupado.

CUARTO: La renta mensual de **arrendamiento** asciende a la suma de \$ **166.600 (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos)**, IVA incluido, los cuales se los primeros 10 días del mes, mediante cheque extendido a nombre del arrendador. Además Integra pagará junto con la primera renta la suma de \$ **166.600 (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos)** IVA incluido, por concepto de traslado e instalación de los contenedores hasta el jardín infantil **RAYITO DE SOL**, y pagará \$ **166.600 (ciento sesenta y seis mil seiscientos pesos)** IVA incluido, junto con la última renta, por concepto de desinstalación y retiro desde el jardín **RAYITO DE SOL**, del contenedor arrendado.

QUINTO: La arrendataria no podrá subarrendar ni ceder, en todo o parte, el presente contrato o los derechos derivados del mismo, ni compartir a ningún título la tenencia material, operación o utilización de los contenedores objeto del presente contrato, sin aprobación previa y por escrito del arrendador en este sentido.

SEXTO: El arrendador podrá poner término de inmediato al presente contrato de arrendamiento y solicitar la restitución de los contenedores, por las siguientes causales que las partes convienen en elevar a la calidad de cláusulas esenciales o determinantes de este contrato. A) Si el arrendatario no paga o se retrasa en el pago de dos o más rentas de arrendamiento B) Si el arrendatario destina los contenedores a cualquier otro fin que no sea el indicado en este instrumento. C) Si el arrendatario no mantiene los contenedores en buen estado de conservación.

SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

OCTAVO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de PUERTO MONTT y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato, se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación Integra y 1 en poder del arrendador.


TRANSPORTES NACH
RUT: 9.144.789-5
Cel: 7589 2942
NELSON ARMANDO CARRASCO HENRIQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES NACH LTDA.


YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA
